



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 12 de 2022

050014105 008 2021 00461 00

Dentro del trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por intermedio de apoderada judicial por BLEIDYS OLIVIA HERAZO BERMEJO identificada con C.C. 23.215.544 y JESÚS ORLEY OROZCO LONDOÑO identificado con C.C. 92.227.508 en contra de LUISA BORJA y LIZETH GARCÍA POSADA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 2021-00461 proferida el 29 de noviembre de 2021 y luego de requerirse en dos oportunidades a las accionadas LUISA BORJA y LIZETH GARCÍA POSADA por autos del 9 y el 14 de diciembre de 2021, quienes continúan sin acreditar el cabal cumplimiento de la orden judicial por la que fueron requeridas, se dispone DARLE APERTURA FORMAL al incidente de desacato en contra de las señoras LUISA BORJA y LIZETH GARCÍA POSADA. Lo anterior, en consideración a que, a la fecha, las citadas no han acatado la orden judicial proferida.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR FORMALMENTE INCIDENTE DE DESACATO en contra de las accionadas **LUISA BORJA y LIZETH GARCÍA POSADA**.

SEGUNDO: Se ordena comunicarles esta decisión concediéndoles el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **002** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE ENERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3667ea6d831420c1d62dacc9a6be39b36347df64f5dca759e3b01f9d28a158**

Documento generado en 12/01/2022 09:45:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>